



**AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)**

DECRETO N.º.- 52/2018

ASUNTO.- BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS MONITORES PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN DE ADULTOS 2018

FECHA.- 01/10/2018

DON CARMELO CUBERO CASCAJOSA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

Con motivo de la puesta en marcha del Programa de Dinamización de Adultos a ejecutar en nuestra localidad, el Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara, convoca las bases de selección para la contratación de dos Monitores para dicho programa.

Es por ello que,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de selección para la contratación de DOS MONITORES/AS del Ayuntamiento para el Programa de Dinamización de Adultos 2018.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Selección que han de regir la contratación de dos MONITORES/AS del Ayuntamiento para el Programa de Dinamización de Adultos 2018:

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS MONITORES/AS DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE ADULTOS 2018

BASE 1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la siguiente convocatoria es la apertura del plazo para presentar solicitudes para la selección de DOS MONITORES/AS del Ayuntamiento para el Programa de Dinamización de Adultos 2018, con una duración de 2 meses (el proyecto se desarrollaría desde el 1 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018), contratación en régimen de jornada parcial.

El proyecto solicitado consta de dos áreas de intervención: **Talleres orientados a la formación, información de los adultos y Actividades lúdicas y culturales**, habiéndose detallado las líneas básicas del mismo a través de memoria anexa a las presentes bases.

BASE 2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

A) COMUNES.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración pública y con las exigencias particulares de la presente convocatoria.

AYUNTAMIENTO DE REAL DE LA JARA	
REGISTRO DE SALIDA	
REGISTRO SALIDA N.º	01/10/2018 11:45
FECHA: DE	2.00
SALIDA NÚMERO:	868

Código Seguro De Verificación:	w/mdMxU4BzMcjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmelo Cubero Cascajosa	Firmado	01/10/2018 13:32:31
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w/mdMxU4BzMcjYxVMBwqAw==		





**AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)**

REGISTRO SALIDA N° _____

FECHA: ___ **DE** _____ **2.00** ___

1. Ser español/a, o nacido en un estado miembro de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
3. Estar en posesión de la titulación exigida en esta convocatoria para las plazas que se ofertan o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes.
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza a que se aspire y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desarrollo de las mismas.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

B) ESPECIFICAS.

Para la plaza descrita de la base 1ª de esta convocatoria y conforme a lo expresado en los Requisitos Comunes, se requiere estar en posesión de las titulaciones y conocimientos que a continuación se especifican:

- **Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente.**

BASE 2ª PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo contará con dos fases calificables cuantitativamente por un Tribunal de selección que se constituirá al respecto y cuya ponderación en la puntuación final del aspirante será la que se indica a continuación:

1ª FASE: CONCURSO (3 puntos)

2ª FASE: EXAMEN (5 puntos)

La fase de concurso será previa al examen y en ningún caso tendrá carácter eliminatorio. Se puntuará de acuerdo con los criterios recogidos en estas bases y alcanzará **hasta 3 puntos** del total de la puntuación posible.

Tras haber valorado el tribunal los méritos aportados por los aspirantes, se procederá a la realización del examen puntuándose de acuerdo con los criterios recogidos en estas bases. La puntuación máxima que podrá conceder el tribunal en esta fase será de **5 puntos**.

La puntuación final de cada aspirante se obtendrá realizando la media aritmética de las puntuaciones directas obtenidas en las dos fases.

1ª FASE VALORACIÓN CURRICULAR DE MERITOS.

Los Aspectos a valorar del curriculum de los/as aspirantes serán los que se indican a continuación: Solamente podrán ser valorados los méritos alegados por el/la aspirante que estén justificados con la documentación acreditativa correspondiente que se indica en esta convocatoria para cada tipo de mérito, y que además sean presentados dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Código Seguro De Verificación:	w/mdMxU4BzMcjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmelo Cubero Cascajosa	Firmado	01/10/2018 13:32:31	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w/mdMxU4BzMcjYxVMBwqAw==			



**AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)**

REGISTRO SALIDA N° _____

FECHA: __ DE _____ 2.00 __

A) ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, CURSOS, SEMINARIOS (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, se puntuará en la forma siguiente:

Titulación Oficial Complementaria a la que da acceso a la plaza (Máximo 0,75 puntos):

- Master o Título Universitario de Post-Grado (distinta a la requerida) 0,75 puntos
- Licenciatura o Diplomatura o grado (distinta a la requerida)..... 0,50 puntos
- Título de F.P. o similar (distinta a la requerida)..... 0,25 puntos
- Otros títulos reglados 0,10 puntos

Cursos y seminarios (Máximo 1,25 puntos):

- De 20 a 40 horas 0,10 puntos
- De 41 a 60 horas 0,20 puntos
- De 61 a 100 horas 0,30 puntos
- De más de 100 horas 0,50 puntos

B) MÉRITOS PROFESIONALES: (máximo 1 punto)

Serán valorados en concepto de méritos profesionales y conforme a la escala de puntuaciones que se indica lo siguiente:

Experiencia profesional como MONITOR en Programas de Dinamización de Adultos o asimilados a la plaza que se oferta: por cada mes de servicios 0,1 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Tales méritos deberán ser acreditados convenientemente a través de las correspondientes certificaciones de empresas o contratos de trabajo o cualquier otro documento con igual fuerza probatoria. A los efectos de valoración por el tribunal, en los mencionados documentos deberán aparecer indicadas la profesión y descripción de los servicios prestados, la duración de los mismos y el grupo, nivel o categoría profesional.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 1 punto.

La puntuación de la fase de valoración curricular se obtendrá sumando las puntuaciones de los apartados A y B descritos.

2ª FASE: EXAMEN (5 puntos)

Consistirá en la realización de un único ejercicio obligatorio de conocimiento de las funciones del puesto, que contendrá dos partes:

Código Seguro De Verificación:	w/mdMxU4BzMcqjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmelo Cubero Cascajosa	Firmado	01/10/2018 13:32:31
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w/mdMxU4BzMcqjYxVMBwqAw==		





**AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)**

REGISTRO SALIDA N° _____

FECHA: __ DE _____ 2.00 __

1ª Parte (3 puntos): Ejercicios de cálculo, vocabulario, ortografía y gramática, atención al usuario y público, y funciones básicas del puesto.

Esta parte contendrá varias preguntas tipo test (70%-80% contenido) y realización de parte práctica, consistentes en realización de ejercicios de cálculos (20%-30%). Las respuestas correctas puntuarán positivamente (el valor de la respuesta correcta variará según la complejidad de la pregunta), las no contestadas no tendrán valoración alguna y cada 2 respuestas contestadas de forma incorrecta descontarán una correcta (dependiendo ejercicio y su valoración).

Las preguntas tipo test contendrán cuatro respuestas alternativas de las que hay una sola respuesta correcta y con una duración máxima de 20 minutos

2ª Parte (2 puntos): Resolución de un supuesto planteado por el tribunal en el que se evaluará la capacidad del aspirante para el desarrollo de las funciones en dicho puesto de trabajo al que se presenta. Esta prueba está dirigida a poner de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes y adecuación de los contenido del puesto de trabajo.

Esta fase será calificada por el tribunal hasta un máximo de 5 puntos. Esta fase será valorada con una puntuación de 0 a 5 puntos a criterio del tribunal de selección y previa apreciación discrecional de cada uno de los criterios evaluables en esta fase.

BASE 4ª. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El tribunal de selección, estará constituido por personal del ayuntamiento de El Real de la Jara.

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28.2 de la Ley de régimen Jurídico Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común notificándolo al presidente de este ayuntamiento. Por idénticas razones podrán ser recusados por los aspirantes. Las incidencias que pudiesen surgir por situaciones de abstención o recusación serán resueltas por el Presidente. En el supuesto de que la causa de abstención se plantease contra el Presidente del tribunal, la cuestión se resolverá entre el resto de los miembros que integran el tribunal. En todo caso, deberá garantizarse la audiencia de la persona que plantease la cuestión.

Todas las informaciones referentes a admisiones, exclusiones, resultados, citaciones, etc. que se deriven del proceso selectivo se harán públicas a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Real de la Jara. En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal de Selección podrá requerir al interesado cualquier documentación que considere oportuna para la justificación de requisitos y/o méritos alegados, así como la aclaración de cualquier aspecto que se derive del citado proceso.

BASE 5ª: CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CANDIDATOS.

Código Seguro De Verificación:	w/mdMxU4BzMcjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmelo Cubero Cascajosa	Firmado	01/10/2018 13:32:31	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w/mdMxU4BzMcjYxVMBwqAw==			



**AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)**

REGISTRO SALIDA N° _____

FECHA: __ DE _____ 2.00 __

Una vez concluido el proceso selectivo, serán ponderadas las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las dos fases del proceso (conforme a lo señalado en la Base 3ª) dando lugar a las puntuaciones finales que serán ordenadas de mayor a menor.

El Tribunal de Selección propondrá los aspirantes designados, según el orden de puntuaciones (de mayor a menor) para que sean nombrados y contratados por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara.

BASE 6ª. SOLICITUDES.

A) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- **Fotocopia compulsada del D.N. I.**
- **Fotocopia compulsada de la titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.**
- **Curriculum Vitae donde se describa la experiencia y formación relacionada con las funciones a desarrollar y fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos/cursos/titulaciones complementarias alegados.**

A) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los Interesados/as deberán presentar la documentación mencionada en el apartado anterior en:

- Registro del Ayuntamiento de El Real de la Jara en horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas).

El plazo de presentación de instancias comenzará el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el tablón de edictos municipal, y finalizará el martes 16 de octubre hasta las 14 horas.

BASE 7ª ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y COMIENZO DEL PROCESO SELECTIVO.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, será publicada, en plazo máximo de 2 días y en los lugares señalados como receptores de la solicitud, la relación provisional de admitidos y excluidos, mediante Decreto del Alcalde.

El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, tendrá lugar el día 23 de octubre las 9:00 horas en el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara.

TERCERO.- Publicar el presente edicto en el tablón de anuncios de la corporación a la mayor brevedad posible.

En El Real de la Jara, a 1 de octubre de 2018
El Alcalde-Presidente

,Fdo.- Carmelo Cubero Cascajosa

Código Seguro De Verificación:	w/mdMxU4BzMcjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmelo Cubero Cascajosa	Firmado	01/10/2018 13:32:31	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w/mdMxU4BzMcjYxVMBwqAw==			